

Bogota D.C., 23 de Agosto de 2021
EMB\7089\0002257725

Señores:

006 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA VALLE DEL CAUCA
Carrera 29 No 22 43 Esquina
Palmira Valle Del Cauca 0



R70892108231230

Asunto:

Oficio No. 478 de fecha 20210814 RAD. 76520400300620210013200 - PROCEOS ENTRE BANCO DE BOGOTA VS EDER LUNA

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 94.315.679			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ

Coordinador Central de Atencion de Req/Externos



IQ051005030096

Bogotá D.C., 06 de Septiembre de 2021

Señores

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Palacio De Justicia Simon David Carrejo Bejarano Carrera 29 Calle 23 Esquina

Piso 3º Oficina 317

Palmira (Valle Del Cauca)

J06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 532

Asunto: 76520400300620210013200

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
EDER WILSON LUNA LUNA	94315679

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos..

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Elizabethh./8036

TBL – 201601037929301 – IQ051005030096



Certificación de Envío

Traza de Entrega Sistema Delta Carvajal

Envios

Fecha Corte: 2021-08-30 15:24:19.851741

Cuenta: 178559

Disp.Apertura : PC*

Chrome(92.0.4515.159)

Safari(537.36)

Webkit(537.36)

Windows NT(10.0)

Correo Electrónico:

j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha y Hora de Envío: 2021/08/31 08:08:54

Estado: ENVIADO

Hora Confirma: 2021-08-31 08:16:33

Direccion Ip Lectura: 190.217.19.164

Pais: Argentina

Subproceso: Coomeva_Embargos_NO_Clientes

Orden Servicio: 132021083049112

Datos Destinatario

Cliente: Coomeva

Nombre: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

Correo Electrónico:

j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

Corte: 2021-08-30 15:24:19.851741

Cedula: 178559

Cuenta: 178559

CHK de recepcion: Hostname=BYAPR01MB4166.prod.exchangelabs.com] 906717 bytes in 1.559 567.782 KB/sec
Queued mail for delivery)

Detalle de Envios Electronicos

Email	Hora	Estado	IP Confirmada	Usuario
j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co	2021-08-31 08:08:13	PENDIENTE REPORTE		

Detalle de Lecturas

Fecha Lectura	Direccion IP	Dispositivo
2021-08-31 08:16:33.424298	190.217.19.164	PC* Chrome(92.0.4515.159) Safari(537.36) Webkit(537.36) Windows NT(10.0)*
2021-08-31 08:16:32.269579	190.217.19.164	PC* Chrome(92.0.4515.159) Safari(537.36) Webkit(537.36) Windows NT(10.0)*

Santiago de Cali 27 de Agosto de 2021

Señor(es)
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palmira-Valle del Cauca

Demandante /Ejecutante : BANCO DE BOGOTA
Demandado /Ejecutado : EDER WILSON LUNA LUNA
Radicación : 2021-00132-00

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.478 del 14 de Agosto de 2021, radicado en nuestras dependencias el día 18 de Agosto de 2021, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de EDER WILSON LUNA LUNA con identificación No 94.315.679.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

Lina Maria Ipiales Torijano

Área de Operaciones Captaciones
Bancoomeva S.A.

Pagina 1 de 1

Señores
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Radicación: **2021-00132-00**
Oficio No. **478_14/08/2021**
Demandante: **BANCO DE BOGOTA**
Demandado: **EDER WILSON LUNA LUNA**

Cordial Saludo,

BANCOOMEVA, identificado con NIT 900406150-5, acusa recibo de su comunicación citada en la referencia. En atención al mencionado requerimiento, se adjunta por éste medio un archivo PDF que contiene respuesta íntegra a lo ordenado por su honorable despacho dentro del Oficio.

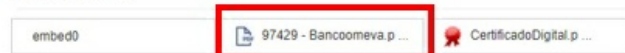
Esperamos haber atendido satisfactoriamente su solicitud. Le recordamos que cualquier comunicación relativa a órdenes de embargo y/o desembargo, podrá ser remitida a nuestro correo electrónico institucional embargosbancoomeva@coomeva.com.co y/o enviado físicamente a la dirección Avenida Pasoancho # 57-50, Sótano en la ciudad de Cali"

Tener en cuenta que en caso de no recibir el PDF que contiene la respuesta, por favor ingresar al vínculo superior enviado en este correo "***haga clic aquí***", desde el cual podrá descargar el PDF (acceder a través de Google Chrome). Una vez ingrese al vínculo, se debe hacer clic como lo indica la siguiente imagen:

Imagen descriptiva

Certificación DeltaSeal

Información Deltaseal



Cordialmente,

Lina Maria Ipiales Torijano
Área Operaciones Captaciones
Bancoomeva

Marcas Email Utilizadas

A continuación presentamos las operaciones realizadas por el cliente sobre el email.

ConfirmaLectura



IQ051004645827

Bogotá D.C., 23 de Agosto de 2021

Señores

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 29 Calle 23 Esquina Piso 3 Oficina 317 Palacio De Justicia Simon David
Carrejo Bejarano
Palmira (Valle del cauca)
J06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 478

Asunto: 76520400300620210013200

Respetados Señores

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En atención a su solicitud del oficio de la referencia presentado ante nuestra entidad, nos permitimos informarle que el Banco no pudo hacer las verificaciones del caso para perfeccionar el embargo requerido, debido a que este comunicado no registra firma del ejecutor.

Por lo anterior le solicitamos allegar la información indicada para poder surtir el trámite correspondiente.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Jynethni. / 8036
TBL - 2016010379287 16 - IQ051004645827